



NACIONAL



Resolución 278/2000

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

1ª Reunión de Sociedades Neurológicas del Cono Sur
-- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 27/06/2000; Publicado en: Boletín
Oficial 05/07/2000

VISTO la Actuación N° 12103.00.1.7 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la "1ª Reunión de Sociedades Neurológicas del Cono Sur", y

CONSIDERANDO:

Que este importante acontecimiento, contará con un temario de alto interés académico, el que será desarrollado por neurólogos y por distinguidos especialistas en temas relacionados, de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Que es objetivo de este evento ofrecer a los participantes un alto nivel científico que contribuirá a actualizar el conocimiento en el campo de la neurología sobre: Cirugía en Neurología, Enfermedades Cerebrovasculares, Epilepsia, infecciones del S.N.C., Neurología del Comportamiento, Neurología Infantil, Neuroimágenes, Neuroinmunología y Sistema Nervioso Central.

Que este encuentro será generador de interesantes intercambios científicos y de enriquecimiento humano.

Que esta reunión por la trascendencia de los temas a tratar, redundará en un significativo beneficio en materia de salud, por lo que amerita ser declarado de interés nacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:**

Artículo 1º - - Declárase de interés nacional a la "1ª Reunión de Sociedades Neurológicas del Cono Sur", a realizarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, entre los días 5 y 8 de julio de 2000.

Art. 2º - La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficios que ocasionen costo fiscal (subsídios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad, etc.), y no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Jorge E. de la Rúa.

